



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2018, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que se establece con carácter experimental el programa de innovación educativa «Centros bilingües, inclusivos, tecnológicos y seguros: BITS» en determinados centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2017-2018.

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, establece en su preámbulo que la equidad y calidad son dos principios indisolubles, y que constituye un objetivo a conseguir que todos los ciudadanos alcancen el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades, individuales y sociales, intelectuales, culturales y emocionales para lo que necesitan recibir una educación de calidad adaptada a sus necesidades.

Al mismo tiempo, continúa el preámbulo de la citada ley orgánica, debe garantizarse a los ciudadanos una igualdad efectiva de oportunidades, prestando los apoyos necesarios, tanto al alumnado que lo requiera como a los centros en los que están escolarizados, tratando de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado, conciliando la calidad de la educación con la equidad de su reparto.

En este sentido, el título II de la citada norma legal está dedicado a la equidad en la educación, siendo además uno de sus principios vertebradores.

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad del 13 de diciembre de 2006, establece en su artículo 24.2 que los Estados partes asegurarán que las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva y de calidad, en igualdad de condiciones con las demás y en la comunidad en la que vivan. Asimismo, la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 aprobada por la Comisión Europea incide en la mejora en los niveles de educación para todos.

Por otra parte, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, destaca dentro de los ámbitos fundamentales para la transformación del sistema educativo a las tecnologías de la información y la comunicación, y el fomento del plurilingüismo, y la Unión Europea señala el fomento del plurilingüismo como un objetivo para la construcción de un proyecto europeo.

En este orden de cosas, el siglo XXI propone nuevos desafíos, en los que las TIC serán una pieza fundamental para el cambio metodológico que lleve a conseguir el objetivo de mejora de la calidad educativa. En una sociedad en permanente evolución, debido al constante avance de la ciencia y la tecnología, se demandan personas con capacidad de adaptarse a cambios constantes, de saber buscar información, de transformarla en conocimiento, de aprender a aprender, de trabajar en equipo, de generar sinergias personales y profesionales.

Los centros docentes necesitan adaptarse a esta nueva realidad y a las nuevas demandas planteadas por la evolución social, revisando, entre otros, sus modelos organizativos, planteamientos pedagógicos y sistemas de evaluación.

En este sentido, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, considera esencial afrontar estos cambios desde una triple perspectiva, promoviendo en los centros el desarrollo de nuevas propuestas de innovación organizativa y pedagógica, donde se potencien la competencia en lenguas extranjeras, la inclusividad y las nuevas tecnologías, para satisfacer el derecho de todos los alumnos a recibir una enseñanza de calidad personalizada y adaptada a sus necesidades.

En atención a todo lo anterior, de conformidad con el artículo 7.a) del Decreto 45/2015, de 23 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 72 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.– Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto establecer con carácter experimental el programa de innovación educativa «Centros bilingües, inclusivos, tecnológicos y seguros: BITS» en determinados centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2017-2018.

Segundo.– Objetivos.

1. El objetivo general del programa consiste en abordar procesos de innovación educativa en los centros docentes públicos participantes, a través de una planificación eficiente y sostenible liderada por sus equipos directivos, que se centrará en los siguientes ámbitos:

- a) Desarrollo de las competencias clave de los alumnos en una sociedad del siglo XXI.
- b) La inclusión educativa: Diseño universal de aprendizaje y eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.
- c) Nuevos modelos de organización escolar.
- d) Actualización e implementación de metodologías centradas en el desarrollo personal y aprendizaje de todo el alumnado.
- e) Integración fácil y transparente de los nuevos recursos digitales.
- f) Incorporación al proyecto educativo del proyecto lingüístico de centro.
- g) Desarrollo de la dimensión internacional de los centros.
- h) Impulso de actuaciones sobre escuela segura.
- i) Formación permanente y capacitación del profesorado.
- j) Participación y corresponsabilidad de las familias.

2. Por otra parte, el programa persigue los siguientes objetivos específicos:
- a) Dar participación en el programa a los centros docentes públicos que dentro de sus actuaciones han tomado la iniciativa de innovar, promoviendo la transformación y el cambio hacia modelos educativos inclusivos, bilingües, digitales y seguros (BITS).
 - b) Ayudar a consolidar en nuestro sistema educativo las actuaciones de buenas prácticas innovadoras en los ámbitos «BITS» (bilingüismo, inclusión, tecnología al servicio de la pedagogía y seguridad en los centros).
 - c) Facilitar la difusión y transferencia de las actuaciones «BITS» a través de la participación en redes de formación de centros docentes innovadores.

Tercero.– Centros participantes.

1. El programa de innovación educativa «Centros bilingües, inclusivos, tecnológicos y seguros: BITS» se implanta durante el curso 2017/2018, con carácter experimental, en los centros docentes públicos que se relacionan en el Anexo.

2. La designación por parte de la administración educativa de los centros participantes en el programa se fundamenta en la constatación de haber realizado todos ellos un cambio cuantitativo y cualitativo de tipo metodológico y organizativo, junto al desarrollo de procesos y contenidos que afectan, fundamentalmente, a tres ámbitos de la innovación educativa:

- a) Propuesta de desarrollo del bilingüismo y la competencia lingüística y comunicativa así como el fomento de la internacionalización en los centros.
- b) Establecimiento de modelos de educación inclusiva y de cambio hacia las nuevas metodologías activas y participativas.
- c) Implementación de planes de integración segura de las tecnologías de la información y la comunicación (en adelante TIC) en todos los ámbitos organizativos de los centros, desarrollo de la competencia digital de los profesores y alumnos, y transformación de los centros en centros digitalmente competentes y seguros.

Cuarto.– Desarrollo del programa.

El desarrollo del programa se organiza en torno a los siguientes ejes de trabajo, que implican nuevos modelos de organización escolar, se reflejarán en el plan de actuación para cada centro y podrán vincularse con sus proyectos de autonomía:

- a) Innovación curricular y educación por competencias que sustente un nuevo enfoque de los distintos elementos curriculares.
- b) Innovación metodológica, que puede girar en torno a proyectos de trabajo, resolución de problemas, retos y otras estrategias innovadoras, en los que el alumnado deba utilizar conocimientos de las distintas áreas o disciplinas y que depende tanto del liderazgo del equipo directivo del centro, como de la implicación de los docentes y del resto de la comunidad educativa.

- c) Organización del centro al servicio del aprendizaje de los alumnos y su adecuación a los requerimientos de la nueva metodología. Para ello el centro podrá adoptar alguna de las siguientes medidas:
- 1.º Una organización temporal flexible.
 - 2.º Nuevos tipos de agrupamientos de los alumnos, siendo posible establecer nuevos tipos más flexibles y abiertos, que faciliten el proyecto y metodologías a desarrollar.
 - 3.º Definición de nuevas fórmulas organizativas y metodológicas que supongan la ruptura de la organización espacial tradicional del aula, para crear espacios multifuncionales y diversificados, con diferentes ambientes de aprendizaje.
 - 4.º Integración plena y transparente de la tecnología que permita estimular el desarrollo de las competencias educativas, potenciar la comunicación y la interactividad entre alumnos y profesores en un entorno de trabajo globalizado y efectivo.
- d) Sensibilización, formación del profesorado y acompañamiento contextualizado a las necesidades de cada centro, de acuerdo a los cauces y modalidades contempladas en la normativa vigente.
- e) Medidas de apoyo a los centros, que son las siguientes:
- 1.º Los centros participantes en el programa podrán recibir asesoramiento sobre la organización, ejecución y evaluación del mismo, a través de las Áreas de Programas Educativos e Inspección Educativa.
 - 2.º Los Centros de Formación e Innovación Educativa generales y específicos asesorarán y acompañarán a los centros docentes y al profesorado en el desarrollo de los itinerarios de formación asociados a la realización de los procesos implicados en este programa.
 - 3.º A partir del análisis y detección de necesidades de equipamiento de diferente naturaleza que realice cada centro docente, la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa llevará a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para atender a las necesidades de los centros, de acuerdo con una planificación sostenible y eficiente.
 - 4.º La Dirección General de Innovación y Equidad Educativa se reserva el derecho a divulgar, con la colaboración del centro docente, las buenas prácticas que podrían convertirse en modelos de referencia para otros centros docentes.

Quinto.– Impulso del programa.

Para impulsar este programa y ayudar a los centros docentes en su implementación y desarrollo, se constituirán los siguientes órganos:

- a) Comisión de centro:

Estará presidida por el director del centro docente, e integrada por el jefe de estudios y el coordinador del programa en el centro que será nombrado por la

Directora General de Innovación y Equidad Educativa entre el profesorado del mismo a propuesta del director del centro. Esta comisión tendrá las siguientes funciones:

- 1.º Seguimiento del desarrollo del proyecto en el marco organizativo general del centro, que aparecerá reflejado en los diferentes documentos del mismo.
- 2.º Sensibilización, a nivel de centro y comunidad educativa, respecto al cambio de paradigma hacia modelos más inclusivos.
- 3.º Autoevaluación de la situación del centro en cuanto a los objetivos del programa.
- 4.º Propuesta de itinerarios de formación.

b) Equipo de apoyo a los centros:

Estará formado por un inspector educativo y un asesor educativo, para cada centro participante, y tendrá las siguientes funciones:

- 1.º Dentro del proceso de supervisión general, supervisar la implantación y desarrollo de los programas de innovación educativa.
- 2.º Auditoría de necesidades.
- 3.º Desarrollo de planes de formación y acompañamiento.
- 4.º Sensibilización respecto al cambio de paradigma hacia modelos más inclusivos.

c) Comisión provincial:

Estará presidida por el titular de la dirección provincial de educación o persona en quien delegue, e integrada por los titulares de las Áreas de Inspección Educativa y de Programas Educativos, de las direcciones provinciales de educación, y al menos un inspector educativo y un asesor educativo de los equipos de apoyo de la provincia correspondiente. Esta comisión tendrá como función el seguimiento, análisis y evaluación del programa a nivel provincial.

d) Comisión autonómica:

Estará presidida por la Directora General de Innovación y Equidad Educativa o la persona en quien delegue, e integrada por el Director General de Política Educativa Escolar y los titulares de las jefaturas de los servicios competentes en los ámbitos de innovación educativa a que se refiere el programa. Esta comisión tendrá las siguientes funciones:

- 1.º Visita y entrevista con equipos directivos de los centros participantes.
- 2.º Seguimiento, análisis y evaluación del programa a nivel autonómico.
- 3.º Diseño y planificación de la evaluación externa del programa.

Sexto.– Seguimiento y evaluación del programa.

1. El seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas en la implementación del programa, se llevará a cabo a través de la comisión provincial y la comisión autonómica establecidas en el apartado quinto.

2. Los centros docentes realizarán las tareas y cumplimentarán los informes y los documentos que les sean requeridos al objeto de garantizar el seguimiento y evaluación de los procesos y los resultados consecuentes con el programa.

3. Una vez desarrolladas las distintas actuaciones que integran el programa, la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, con la colaboración de las Áreas de Programas Educativos y de Inspección Educativa, de las direcciones provinciales de educación, realizarán la evaluación externa del mismo, con arreglo a instrumentos de evaluación en los que se tendrán en cuenta los siguientes indicadores de evaluación:

- a) Mejora de la competencia lingüística y comunicativa así como el fomento de la internacionalización en los centros.
- b) Avance en el establecimiento de modelos de educación inclusiva derivados del cambio hacia las nuevas metodologías activas y participativas.
- c) Progreso en la implementación de planes de integración segura de las TIC en los distintos ámbitos organizativos y de funcionamiento del centro.

4. Como resultado de la evaluación externa del programa podrán elaborarse propuestas de mejora e innovación en las que se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) La formación recibida, en cuanto a la consecución de niveles competenciales, la elaboración de contenidos y/o proyectos innovadores, el nivel de aplicación al aula y grado de satisfacción.
- b) Impacto en los centros docentes de los programas implementados y de las distintas metodologías empleadas.
- c) La participación y colaboración en el espacio colaborativo creado para el desarrollo del programa.

Séptimo.– Reconocimientos al profesorado.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.º de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades, podrá reconocerse hasta un máximo de cinco créditos de formación al profesorado coordinador del programa y al que haya participado activamente en su desarrollo y ejecución, como partícipes de los diferentes proyectos asociados al mismo.



Octavo.– Efectos.

La presente resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 26 de abril de 2018.

*La Directora General de Innovación
y Equidad Educativa,*
Fdo.: M.^a DEL PILAR GONZÁLEZ GARCÍA

ANEXO**Centros docentes públicos participantes en la implantación del programa de innovación educativa «Centros bilingües, inclusivos, tecnológicos y seguros: BITS»**

Centros BITS	Localidad	Provincia
CEIP LOS AREVACOS	Arévalo	Ávila
CEIP VILLA DE LA ADRADA	La Adrada	Ávila
CEIP LOS VADILLOS	Burgos	Burgos
CEIP PRINCIPE DE ESPAÑA	Miranda de Ebro	Burgos
CEIP GUMNERSINDO DE AZCÁRATE	León	León
IES PABLO DÍEZ	Boñar	León
CEIP CASTILLA Y LEÓN	Aguilar de Campoo	Palencia
CEIP NUESTRA SRA. DE LA PIEDAD	Herrera de Pisuerga	Palencia
CEIP MARQUÉS DE SANTILLANA	Palencia	Palencia
CEIP MIRÓBRIGA	Ciudad Rodrigo	Salamanca
CEO MIGUEL DELIBES	Macotera	Salamanca
CEIP VILLARES DE LA REINA	Villares de la Reina	Salamanca
CEIP MIGUEL DE CERVANTES	Navalmanzano	Segovia
CEIP LAS CAÑADAS	Trescasas	Segovia
IES ANTONIO MACHADO	Soria	Soria
CEIP PÍO DEL RÍO HORTEGA	Portillo	Valladolid
CEIP MIGUEL DELIBES	Aldeamayor de San Martín	Valladolid
CEIP KANTICA@	Arroyo de la Encomienda	Valladolid
CEIP ATENEA	Arroyo de la Encomienda	Valladolid
CEIP MIGUEL DE CERVANTES	Valladolid	Valladolid
IES ANTONIO TOVAR	Valladolid	Valladolid
IES ARCA REAL	Valladolid	Valladolid
IES LOS SAUCES	Benavente	Zamora
CEIP NTRA. SRA. DE LA PAZ	Villalarbo	Zamora